



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA



TESTIMONIO

Copia N°.....TERCERA

De la Escritura de.....CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO

Otorgado por.....HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.

A favor de:.....

el.....ABRIL VEINTICINCO DEL DOS MIL DOS

Cuántia:.....INDETERMINADA

Dr. Jacinto Mera Vela

ABOGADO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 969-982

Riobamba, a.....ABRIL 25/2002..... del

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

01

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	ESCRITURA No: 1306 -2002
17	
18	CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES
19	ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES y
20	AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
21	
22	OTORGAN: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN
23	HOSPIESAJ S.A.
24	
25	CUANTIA: INDETERMINADA
26	En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República
27	del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES, ABRIL VEINTICUATRO DEL AÑO
28	

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

DOS MIL DOS, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela Notario Público Sexto de este Cantón, comparece el señor **DOCTOR DIEGO TORRES BARRENO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **HOSPIESAJ** Sociedad Anónima, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por los derechos que representa, con domicilio en la ciudad de Riobamba, libre y voluntariamente, con conocimiento del objeto, naturaleza y efectos del acto, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificados de votación, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y dice: Que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo, dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la Conversión del Capital suscrito de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma al estatuto de la Compañía **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ** Sociedad Anónima al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, en representación de la Compañía **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ** Sociedad Anónima, el Doctor Diego Torres Barreno, en su calidad de Gerente General de la referida Compañía, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, casado, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía se constituyó con la denominación **CLINICA SAN JUAN CLINISANJ COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en el Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo y un capital de dos millones ochocientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

02

1	Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el veintitrés de julio de
2	mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
3	Riobamba, bajo el número ciento cinco, el diecisiete de noviembre de mil
4	novecientos ochenta y siete. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el
5	Notario del Cantón Riobamba, señor Raúl Dávalos Maldonado, el trece de
6	noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
7	del Cantón Riobamba, bajo el número trescientos nueve (309), el veintinueve de
8	diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía se transformó a una
9	sociedad anónima, cambió su denominación a HOSPITAL DE
10	ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ Sociedad Anónima, aumentó su
11	capital suscrito a la suma de dos mil seiscientos cincuenta y tres millones
12	quinientos mil sucres, reformó íntegramente y codificó su estatuto.
13	Actualmente, el Capital suscrito equivale a ciento seis mil ciento cuarenta
14	dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$106.140). TRES.- La de
15	Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente
16	reunida el ocho de agosto del año dos mil uno, resolvió, por unanimidad, la
17	conversión del capital suscrito de sucres a dólares, la elevación del valor
18	nominal de las acciones, el aumento de capital suscrito, la fijación del capital
19	autorizado y la reforma al estatuto, todo esto en los términos que constan en el
20	acta de dicha Junta que se incorpora como documento habilitante.-
21	TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A
22	DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
23	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
24	Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el compareciente, en
25	su calidad de Gerente General de la Compañía HOSPITAL DE
26	ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ Sociedad Anónima, declara: UNO.-
27	CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES.- Se
28	

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 convierte el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de
2 Norteamérica, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.- DOS.-

3 ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Se eleva el valor
4 nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de
5 Norteamérica cada una.- TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se

6 aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS
7 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS

8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$233.736), mediante la emisión
9 de doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis nuevas acciones

10 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
11 cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de TRESCIENTOS

12 TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$339.876), dividido en

14 trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis (339.876) acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

16 cada una, aumento que se pagará capitalizando las cuentas en las cantidades
17 proporcionales detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es

18 parte del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
19 ocho de agosto del dos mil uno que se incorpora como habilitante. CUATRO.-

20 FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija en capital autorizado en la
21 suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

22 CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 NORTEAMERICA (US\$679.752); y, CINCO.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se

24 declara reformado el artículo quinto del Estatuto, el mismo que en adelante
25 dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-

26 El capital autorizado de la compañía equivale a SEISCIENTOS SETENTA Y
27 NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS
28

106,140
017216
-5875

817 046
-5875

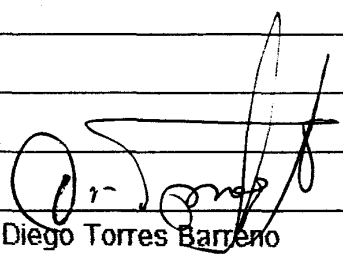
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

03

1 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$679.752). El capital suscrito es
2 de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
3 SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
4 (US\$339.876), dividido en trescientos treinta y nueve mil ochocientas setenta y
5 seis (339.876) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de un
6 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Las acciones se
7 numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el
8 número de acciones que cada accionista solicitare". **CUARTA.-**
9 **DECLARACION.-** El compareciente, en la calidad en la que interviene declara
10 lo siguiente: a) Que el capital suscrito en el aumento anterior está totalmente
11 pagado; b) Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente
12 integrado; y, c) Que los socios que suscriben el aumento de capital son de
13 nacionalidad ecuatoriana, excepto el Doctor Luis Varela Valls, quien es de
14 nacionalidad cubana, y suscribe el aumento como "Inversión extranjera directa.-
15 **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura equivale a DOSCIENTOS
16 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$233.736).- **SEXTA.- PETICION**
18 **AL SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase, señor Notario, anteponer y agregar las
19 demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firma
20 ilegible) Doctor Freddy Rodríguez García, Abogado, matrícula número
21 doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Tungurahua".- **HASTA AQUÍ**
22 **LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura publica, con todo su valor
23 legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la celebración
24 la esta escritura se han observado todos los preceptos legales del caso.-
25 Continuando con la celebración de la escritura, se procede a leer a los
26 comparecientes por mí, El Notario, el contenido integro de la misma en alta y
27 clara voz, capaz que escucharon y entendieron, e inteligenciados de los efectos
28

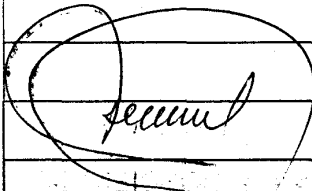
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

de la aceptación y suscripción de este contrato, con conocimiento de los
resultados, objeto y naturaleza del acto, libre y voluntariamente, declaran que
aceptan la misma y para constancia firman en unidad de acto juntamente
conmigo, El Notario, de todo lo que doy fe.-


Dr. Diego Torres Barreno

C. C. No: 060068077-1

Votación: 0067-296


Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

CLAVE: CONVERSION DEL CAPITAL- HOSPITAL SAN JUAN-JOP

04

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.

En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil uno, a las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos, en la sede social de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A., ubicada en la Avenida Veloz y Autachi, se encuentran presentes los señores accionistas: Amoroso Moya Elena, Andrade Ortega Angel Tobías, Avalos Logroño César Abdón, Avalos Robalino Jaime Rodolfo, Betancourt Ortiz Sarita Lucila, Carrazcal Rosero Maydda Genoveva, Cepeda Sampedro Edison, Coloma Moreno Juan, Chávez Rodríguez Rómulo Gustavo, Fierro Oviedo Oscar Moisés, Guevara Freire Manuel Mesías, Jara Vallejo Cornelio, Lara Yanez Jorge, Larrea Hinojosa Alfonso, López Alvarez Jaime Humberto, López Naranjo Diego, Mariño Hidalgo Hernán Alfredo, Mejía Chávez Jorge Edison, Merino Montoya Bolívar Augusto, Montoya Uquillas Carlos Humberto, Narvaez Vallejo Glaucia Fabiola, Puente Condo Guido Vicente, Ríos Orozco Carlos Alberto, Rivadeneira Serrano César Ernesto, Rivas Yepez Patricio, Rodríguez Falconí Oswaldo, Torres Barreno Diego Armando, Vallejo Vallejo Byron Angel, Vargas de Jara Hortensia, Vera Vásquez Manolo Xavier, Vera Vásquez Luis, Zabala Guadalupe Ramiro Ruperto. Se encuentra también presente la señora Lucia Valdiviezo, Contadora de la compañía. No asiste el Comisario Revisor, pese a que fue individual y expresamente convocado.

Ante la ausencia del Presidente titular, preside la reunión el Vicepresidente de la compañía, Doctor Jorge Mejía Chávez, y actúa como secretario el Gerente General, el doctor Diego Torres Barreno.

El Presidente dispone que se constate el quórum, ante lo cual el Secretario certifica que se encuentra presente el 54% del capital pagado de la compañía, por lo que existe el quórum legal y estatutario. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se lea la convocatoria, la misma que fue publicada en el Diario La Prensa de la ciudad de Riobamba, el día sábado 28 de julio del 2001, y que textualmente dice:

NOTARIA VENTA
Dr. J. Mera Vela
Riobamba

"CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A. HOSPIESAJ.

De conformidad con los Estatutos Sociales y a la Ley de Compañías se convoca a los señores Accionistas del Hospital de Especialidades San Juan S.A. HOSPIESAJ, a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 8 de agosto del 2001 a las 19H00, en su local principal ubicado en Riobamba, Av. Veloz y Autachi, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Conversión del Capital Suscrito y Pagado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América
- 2.- Elevación del valor nominal de las acciones.

- 3.- Aumento del Capital Suscrito
- 4.- Fijación del Capital Autorizado.
- 5.- Reformas al estatuto.
- 6.- Lectura y aprobación del acta.

Se convoca de manera especial e individual al Comisario Ing. Rommel Remache G. *

Riobamba, Julio 28 del 2001.

Sr. José Gallegos Mora
PRESIDENTE

Dr. Diego Torres
GERENTE GENERAL."

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha emitido una resolución en la cual constan las instrucciones para convertir el capital de sucres a dólares. El Arquitecto Byron Vallejo acoge la propuesta y mociona que se apruebe la conversión expresa del capital de sucres a dólares. La moción es apoyada por todos los accionistas, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

Interviene el señor Jaime Avalos Robalino y manifiesta que sería conveniente también que se eleve el valor nominal de las acciones a un dólar, lo cual facilitará el manejo contable y financiero, elevando a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los asistentes, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el tercer punto:

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Toma la palabra el Gerente General, e indica que desde hace algún tiempo se desea aumentar el capital, inclusive una Junta General anterior ya tomó esta decisión, pero no

Atestado en Riobamba, a los 28 días del mes de Julio del 2001.
Sr. José Gallegos Mora
PRESIDENTE

se estableció allí el monto del aumento. Para el efecto se ha preparado un cuadro de suscripción y pago de capital, el mismo se somete a consideración de los demás accionistas. Concretamente, propone que el aumento de capital se realice hasta por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD. 233.736), con lo cual el capital suscrito ascenderá a trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD. 339.876), aumento que se pagaría en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro adjunto, el cual también deberá ser aprobado por la Junta. Se aclara que, de acuerdo con el Art. 175 de la Ley de Compañías, los accionistas en mora no podrá participar en el presente aumento. El señor Jaime Avalos Robalino considera procedente lo propuesto por el señor Gerente General, por lo que eleva a moción dicha propuesta. La moción es apoyada por los demás accionistas, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, hasta por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD. 233.736), mediante la emisión de doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis (233.736) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito ascenderá hasta la suma de trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD. 339.876), dividido en trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis (339.876) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se deja constancia que, conforme lo estipula en Art. 175 de la Ley de Compañías, los accionistas en mora no pueden participar en el presente aumento. El aumento se pagará capitalizando las cuentas, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que se adjunta y forma parte integrante de esta acta, cuadro que también es aprobado por unanimidad. El capital insoluto se cancelará en el plazo de un año, contado desde la suscripción de la escritura pública del presente aumento de capital. Se autoriza a los administradores para que realicen la publicación prevista en el Art. 181 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

SE
Jorge Mera Vela
PRESIDENTE

4.- FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO

El señor Gerente General explica que sería conveniente adoptar la figura del capital autorizado, con el fin de facilitar un posible próximo aumento del capital suscrito. El monto del capital autorizado puede ser hasta el doble del capital suscrito. Interviene el Ing. Patricio Rivas, quien manifiesta que la propuesta del señor Gerente General es conveniente, por lo que la acoge y la presenta como moción. La moción es apoyada por los demás accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza a los administradores para que realicen los trámites pertinentes para legalizar el trámite.

5.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el Ing. Manuel Guevara Freire, y expresa que, como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción la propuesta.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía equivale a seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 679.752). El capital suscrito es de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 339.876), dividido en trescientas treinta y nueve mil ochocientas setenta y seis (339.876) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare."

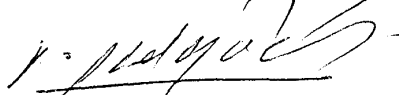
Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el Doctor Jaime López mociona que se la apruebe. Se somete a votación y se resuelve:

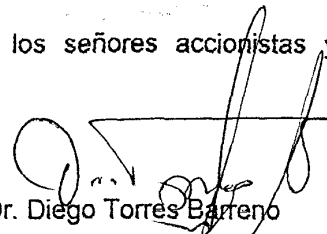
RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta reunión.

El señor Presidente agradece la asistencia de los señores accionistas y declara concluida la Junta a las 23h15.

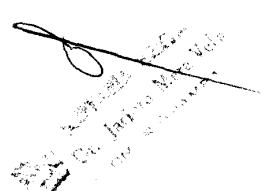

Dr. Jorge Mejía Chávez

VICEPRESIDENTE

SUBROGANTE DEL PRESIDENTE


Dr. Diego Torres Barreno

SECRETARIO - GERENTE GENERAL



HOSPITAL DE ESPECIALIDAD SAN JUAN S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
CORTADO A JULIO 31 - 2001

No	NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION CREDITOS	APORTES EN NUMERARIO	UTILIDAD ACUMULADAS	RESERVA DE CAPITAL	RESERVA LEGAL Y FALTA	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	%
1	ALFARO ROBERTO DR.	-	-	920.00	-	778.00	-	-	-	150.00	920.00	9.2707
2	ALCANTARA MARIA ELENA S.A.	900.00	0.7537	1,250.00	18.61	147.22	8.37	1,115.61	-	-	2,093.00	0.6149
3	ALCANTARA MARIA ELENA S.A.	2,140.00	2.0162	1,742.00	10.40	-	22.49	1,748.50	-	0.70	3,912.00	1.1500
4	ALCANTARA MARIA ELENA S.A.	1,400.00	1.5074	5,536.00	100.78	160.00	16.74	5,258.00	-	0.43	7,136.00	2.0996
5	ARAUJO PRONTO BOLIVAR	1,440.00	1.2567	4,545.00	95.24	124.00	15.07	4,299.07	-	0.82	5,955.00	1.7609
6	AYALAS LOGRONO CESAR ARDON	2,340.00	1.2046	7,024.00	137.89	393.00	24.49	6,467.73	-	0.09	9,364.00	2.7551
7	AYALAS ROBALBO JAMES RODOLFO	740.00	0.6972	1,248.00	23.59	44.64	7.74	1,171.28	-	0.75	1,988.00	0.5849
8	AYALA SANABRERO LUIS HERIBERTO	900.00	0.7537	437.00	2.40	2.40	8.37	423.35	-	0.03	1,237.00	0.3640
9	BAJAHORTE CORTES SANTI LUCILA	500.00	0.4711	1,260.00	23.24	5.04	5.23	1,236.21	-	0.24	1,762.00	0.5178
10	BARRAZCAL ROSERO MAYDA GEORGINA	1,060.00	0.9987	1,686.00	22.18	141.24	11.69	1,511.06	-	0.43	2,746.00	0.8079
11	BARRON CEVALLOS JOSE VADIMIR	200.00	0.1884	564.00	11.18	14.40	2.09	536.02	-	0.31	764.00	0.2243
12	BORLA BACHILLO GEORGINA WILFRIDO	800.00	0.7537	2,559.00	69.77	186.00	8.37	2,264.67	-	0.19	3,359.00	0.8882
13	CEDEDA SANFEDRO EDISON	1,100.00	1.1306	701.00	5.16	4.53	12.56	677.88	-	0.58	1,801.00	0.5593
14	CEDEDA LOZA MARIO HERIBERTO	2,340.00	1.2046	-	-	-	-	-	-	-	2,340.00	0.6885
15	COLCHAGA MORENO JUAN	520.00	0.4899	1,497.00	25.55	156.00	5.44	1,326.46	-	0.25	2,017.00	0.5935
16	Cortez L. Gonzalo X. Rep. Laboral Mora	116.64	0.1099	439.36	-	-	1.22	437.82	-	0.32	556.00	0.1635
17	Cortez L. Juan E. / Rep. Laboral Mora	116.64	0.1099	439.36	-	-	1.22	437.82	-	0.32	556.00	0.1635
18	Cortez L. Ana G. / Rep. Laboral Mora	116.71	0.1109	439.28	-	-	1.22	437.82	-	0.24	556.00	0.1635
19	CHAVEZ MOSQUERA JARETH	-	-	1,000.00	-	1,000.00	-	-	-	-	1,000.00	0.2941
20	CHAVEZ RODRIGUEZ ROMULO GUSTAVO	2,740.00	2.5815	8,282.00	1,258.66	305.92	28.67	6,690.02	-	0.73	11,022.00	2.6429
21	CHOCANO LOPEZ FAUSTO MARCELO	2,400.00	2.4496	-	-	-	-	-	-	-	2,400.00	0.7650
22	ESPINOZA VITERIANO V	1,800.00	1.6959	2,264.00	47.79	37.12	13.84	2,160.19	-	0.15	4,064.00	1.1957
23	ESPINOZA CABEZAS EDITH	800.00	0.7537	766.00	6.73	8.00	8.37	749.22	-	0.88	1,566.00	0.4608
24	FALCONI RAMOS MARIA TERESA	1,160.00	1.0929	2,283.00	41.10	11.64	12.14	2,219.37	-	0.75	3,445.00	1.0136
25	FERNANDEZ BAEZ FRANCISCO J. DR.	-	-	2,240.00	2,247.86	-	-	-	-	0.14	2,248.00	0.6614
26	FIERRO OVIEDO OSCAR MOISES	2,540.00	2.3931	7,754.00	1,255.15	281.88	26.58	6,199.54	-	0.85	10,294.00	3.0289
27	FLOR CASTELO JUAN FRANCISCO	500.00	0.4711	1,104.00	21.53	375.04	5.23	701.93	-	0.27	1,604.00	0.4719
28	GALLEGO ALBA ALBERTO CRISTOBAL	2,140.00	2.0162	7,395.00	152.81	177.92	22.40	7,541.65	-	0.22	10,035.00	2.9525
29	GALLEGO MACA JOSE PATRICIO	2,700.00	2.5438	6,340.00	177.28	301.83	28.26	6,422.55	-	0.03	9,580.00	2.8187
30	GUEVARA FREIRE MANUEL MESIAS	740.00	0.6972	1,445.00	24.25	199.44	7.74	1,213.26	-	0.21	2,145.00	0.6429
31	HIDALGO MONTALVO MARCO HERIBERTO	2,740.00	2.5815	-	-	-	-	-	-	-	2,740.00	0.8062
32	JARA VALLEJO CORNELIO	3,340.00	3.1468	-	-	-	-	-	-	-	3,340.00	0.9627
33	JARA VARGAS JORGE DAN	-	-	1,124.00	1,123.93	-	-	-	-	0.07	1,124.00	0.3391
34	LARREA HERRERA LUIS ALFONSO	2,400.00	2.2812	-	-	-	-	-	-	-	2,400.00	0.7041
35	LARA YAREZ JORGE	1,750.00	1.6488	6,053.36	154.21	312.40	18.31	5,267.28	-	0.80	8,793.00	2.5604
36	LOPEZ AL VAREZ JAMES HUBERTO	1,870.00	1.7624	5,574.40	124.75	333.28	19.58	4,896.05	-	0.74	7,443.00	2.1955
37	LOPEZ MARRASO DIEGO	460.40	0.4422	1,820.00	586.69	-	4.91	1,228.39	-	0.41	2,290.00	0.6731
38	LLANA CHUFA CESAR	-	-	1,120.00	-	1,120.00	-	-	-	-	1,120.00	0.3135
39	LLANA DE SUAREZ	-	-	1,600.00	-	1,600.00	-	-	-	-	1,600.00	0.4759
40	MADEIRO ALVARO GUILLERMO	143.00	0.6972	1,716.22	58.47	1.48	7.74	1,167.92	-	0.24	2,519.89	0.7195
41	MALDONADO HERNANDEZ MARTIN DOMENICO	640.00	0.6020	1,214.00	57.05	6.41	6.75	653.43	-	0.28	1,314.28	0.3814
42	MALDONADO HERNANDEZ MARTIN DOMENICO	640.00	0.6020	1,214.00	57.05	6.41	6.75	653.43	-	0.28	1,314.28	0.3814
43	MALDONADO HERNANDEZ MARTIN DOMENICO	640.00	0.6020	1,214.00	57.05	6.41	6.75	653.43	-	0.28	1,314.28	0.3814
44	MALDONADO HERNANDEZ MARTIN DOMENICO	1,540.00	1.5451	3,525.00	58.91	53.61	17.16	3,255.23	-	0.04	5,145.23	1.5151
45	MALDONADO HERNANDEZ MARTIN DOMENICO	1,240.00	1.1683	3,038.00	65.94	185.21	12.83	2,775.63	-	0.11	4,313.00	1.2587
46	MATEUTIA FERNANDO LUTHERO	640.00	0.6020	1,712.00	79.66	126.44	6.75	1,585.75	-	0.17	2,352.00	0.6930
47	MEDIA CHAVEZ JORGE EDISON	3,340.00	3.1468	9,867.00	514.10	324.60	34.85	9,029.26	-	0.28	12,147.00	3.6161
48	MERINO MONTAÑA BOLIVAR AUGUSTO	2,140.00	2.0162	4,452.00	88.83	22.40	22.40	3,740.98	-	0.51	4,973.00	1.4536
49	MONTAÑA MONTAÑA CARLOS HERIBERTO	400.00	0.3769	4,218.00	1,231.02	-	4.19	3,142.86	-	0.02	4,772.00	1.4061
50	MORENO LOPEZ ARTURO ROBERTO	2,540.00	2.3931	6,440.00	122.62	266.68	26.58	6,024.08	-	0.04	8,990.00	2.6921
51	MORENO JACONE MOISES EDUARDO	1,540.00	1.4378	8,595.00	756.29	479.46	28.39	7,368.12	-	0.03	10,535.00	3.0997
52	MURDOZ RODRIGUEZ ELSON	500.00	0.4711	959.00	25.26	32.61	5.23	894.61	-	0.16	1,439.00	0.4293
53	MURDOZ VALLEJO CLAUDIA FABIOLA	500.00	0.4711	1,129.00	20.95	5.04	5.23	1,097.56	-	0.22	1,629.00	0.4792
54	OLIVERA FLORES JOSE EDUARDO	2,340.00	2.2046	6,360.00	125.70	122.25	24.49	6,056.26	-	0.20	9,709.00	2.5992
55	PAGANO MACA JULIO PATRICIO	1,720.00	1.6236	3,516.00	66.08	197.44	12.81	3,252.42	-	0.25	4,836.00	1.4222
56	PUEBLE OYENDO QUINTO VICENTE	2,120.00	1.9974	7,669.00	1,097.80	305.65	22.19	6,132.98	-	0.27	9,759.00	2.8892
57	QUISQUANA ALDAS JOSE	-	-	1,600.00	-	1,600.00	-	-	-	-	1,600.00	0.4709
58	REINACHE GARCIA HUGO RICARDO	1,400.00	1.3159	3,470.00	1,157.20	79.41	14.65	2,147.50	-	0.81	4,803.00	1.4113
59	RIOGARGA FERRER HESTIVANDO	500.00	0.4711	1,021.00	15.71	50.61	5.23	959.29	-	0.16	1,531.00	0.4505
60	RIOGARGA JACOBOS OSWALDO	2,140.00	2.0162	-	-	-	-	-	-	-	2,140.00	0.6256
61	RIOGARGA CARLOS ALBERTO	2,140.00	2.0162	8,342.00	130.68	299.03	22.41	6,668.91	-	0.23	9,652.00	2.8245
62	RIOGARGA SYLVIA LORENA	800.00	0.7537	1,393.00	19.60	120.50	8.37	1,244.71	-	0.52	2,193.00	0.6452
63	RIVADENEIRA MOREIRA JOSE XAVIER	1,080.00	1.0175	3,256.00	42.84	112.04	11.39	3,088.99	-	0.33	4,336.00	1.2755
64	RIVADENEIRA SERRANO CESAR ERNESTO	2,540.00	2.3931	8,418.00	1,351.74	529.83	26.58	6,709.16	-	0.64	10,938.00	3.2241
65	RIVAS YEPES PATRICIO	2,340.00	2.2046	2,253.00	280.05	-	21.49	1,947.51	-	0.53	4,593.00	1.3514
66	RODRIGUEZ FALCÓN OSWALDO	2,140.00	2.0162	798.00	10.55	-	22.49	764.14	-	0.51	2,938.00	0.8644
67	SANCHEZ LLANA CARLOS	-	-	1,600.00	-	1,600.00	-	-	-	-	1,600.00	0.4709
68	SOJO CARRILLO ANGEL	2,100.00	1.9785	5,121.00	103.91	46.68	21.98	4,958.17	-	0.26	7,231.00	2.1275
69	TILMATHANA VILLOS CESAR ALFONSO	1,340.00	1.2326	5,009.00	96.14	157.61	19.26	4,745.63	-	0.13	6,519.00	2.0151
70	TORRES BARRERO DIEGO ARMANDO	3,440.00	3.2121	11,422.00	607.48	1,136.92	41.23	9,758.58	-	0.25	13,762.00	4.0207
71	VALLERO VALLERO BERON ARBEL	540.00	0.5083	1,567.00	21.61	182.80	3.65	1,356.05	-	0.89	2,197.00	0.6199
72	VARELA VALLS LUIS	1,200.00	1.1306	1,662.00	10.28	37.64	12.56	1,601.22	-	0.20	2,562.00	0.8431
73	VARGAS DE JARA HORTENSIA	2,740.00	2.5815	4,571.00	1,719.37	149.43	30.77	2,660.95	-	0.43	7,511.00	2.2099
74	VASCONCEZ PATRICIO	-	-	160.00	-	160.00	-	-	-	-	160.00	0.0471
75	VASCONCEZ SANTIAGO JARME	1,400.00	1.3074	-	-	-	-	-	-	-	1,400.00	0.4709
76	VERA VASCONCEZ MARCOLO XAVIER	2,940.00	2.7659	7,982.00	146.75	645.67	30.77	7,139.39	-	0.42	10,922.00	3.2125
77	VERA VASCONCEZ LUIS	1,880.00	1.7523	3,551.00	1,157.24	16.82	17.58	2,388.48	-	0.88	5,231.00	1.5391
78	YEPES SILVA LUIS FERNANDO	1,440.00	1.3567	2,080.00	25.36	112.62	15.07	1,725.47	-	0.08	3,520.00	1.0257
79	ZARZA GUADALUPE RAMIRO RUBEN	400.00	0.3769	1,194.00	21.05	124.64	4.19	1,044.08	-	1.66	1,594.00	0.4699
80	TOTALES	105,140.00	100.00	223,736.00	21,919.88	17,404.61	931.18	193,691.77	-	178.46	329,875.00	100.00

Hospital de Especialidades

SAN JUAN
HOSPIESAJ S.A.

HOSPITAL
DE
ESPECIALIDADES

SAN
JUAN

07

RIOBAMBA, Enero 31, 2001

Dr.
Diego Torres B.
Ciudad -

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
RIOBAMBA



De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicar a usted que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A. en sesión celebrada el día Martes 30 de enero del 2001 tuvo a bien designarle a usted GERENTE GENERAL de la indicada compañía, cargo que tendrá duración de DOS AÑOS de conformidad a lo establecido en el estatuto social.

En el ejercicio de sus funciones usted desempeñará las atribuciones indicadas en los estatutos de la compañía.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el NOTARIO PRIMERO del Canton Riobamba el 13 de noviembre de 1998 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil # 309 con el # 3563 del repertorio, el 29 de diciembre de 1998.

Sírvase por lo mismo, dar razón de su aceptación del cargo, al pie de la presente.

Atentamente,

Dr. Diego Torres B.
PRESIDENTE

NOTARIA SEXTA
Luisito Mora Vela
Riobamba

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO Y PROMETO DESEMPEÑARLO
FIEL Y LEGALMENTE, TOMO POSESION DEL MISMO.

Riobamba, Enero 31 del 2001

DR. DIEGO TORRES B.



Veloz - Duchicela M. E. Flor
Telfs.: 944-636 963-098 - LASER: 942-201-202
RIOBAMBA - ECUADOR

U8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
Cedula de Ciudadania No. 060068077-1
TORRES BARRENO DIEGO ARMANDO
02 JUNIO 1949
CHIMBORAZO/GUANO/LA HATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 001-3 0059 00260
CHIMBORAZO/ GUANO PAC. ACT. 1949
LA HATRIZ
Firma del Ciudadano



ECUATORIANA***** V334311242
CASADO SILVANA DEL ROCIO CARRIDO PATRE
SUPERIOR MEDICO
LUIS EUGENIO TORRES
MERCEDES BARRENO
RIOBAMBA 28/01/2000
28/01/2012
FECHA DE CALIFICACION
FOLIO 1000521-99
FOLIO DE LA AUTENTICACION
FOLIO DE LA AUTENTICACION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0067-296. 060068077-1
JANE 1949 10 JUNIO
TORRES BARRENO DIEGO ARMANDO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
VELASCO

10

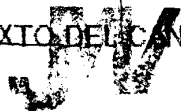
Firma del Ciudadano
FOLIO DE LA AUTENTICACION

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS. - Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaria a mi cargo, en fe de ello confiero esta 3^a COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, abril veinticinco del año dos mil dos.-

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

jop



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) transmision QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Elasceptio con el # 611,
junto con la Reduccion # 02-A.Dic. 104
ANOTADO BAJO EL NUMERO 3424 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 18 de Junio del 2008



1 1 18
6 an 18
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

luisa

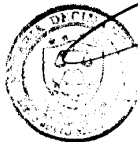


NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 23 de julio de 1983, la Resolución del Intendente de Compañías de Ambato Nº 02.A.DIC.104 de fecha 30 de mayo del 2002, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital, la Fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía "HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.", en los terminos constantes de la escritura pública celebrada en la Notaria Sexta del cantón Riobamba, el 24 de abril del 2002.- Quito, a trece de junio del año dos mil dos.

EL NOTARIO



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Novena
Cantón Quito